

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 2629/2025/TE, instruido en relación con BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Resultando que durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se ha llevado a cabo la oposición libre convocada para la selección, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto de Administración Especial, correspondientes a la OPE 2022.

II.- Considerando la necesidad de proceder a la formación de una bolsa de Arquitecto de Administración Especial, a results de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases, a los efectos de posibles contrataciones, sustituciones de personal, interinidades, adscripciones provisionales, etc.

Fundamentos de Derecho

Único.- Por lo que respecta a la competencia, ésta lo es de la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo determinado en el artículo 30.1), apartados i) y u) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Crear una bolsa de trabajo de Arquitectos de Administración Especial, a efectos de posibles contrataciones, sustituciones, interinidades, adscripciones provisionales, etc., de conformidad con el resultado del proceso selectivo llevado a cabo para la selección, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto de Administración Especial.

Segundo.- Fijar la siguiente bolsa de trabajo, con el correspondiente número de orden, a results de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases.

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CHAMORRO JULVE, LAURA
1	AMPUERO CANELLAS, PATRICIA

2

SÁNCHEZ ITURBE, AURORA

Tercero.- Determinar, respecto a los que figuran con el mismo número de orden, que en caso de que los mismos sean llamados para la provisión interina o temporal de una plaza, se resolverá por sorteo público entre los aspirantes afectados e interesados.

Cuarto.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Determinar que la bolsa de trabajo de Arquitectos de Administración Especial, creada por Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 3074/2021, de fecha 28 de octubre, quede sin efecto tras la presente resolución.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y Sr. Presidente del Comité de Empresa.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.